



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA**

**ESTUDIO JURÍDICO DE LA DISCAPACIDAD
EN MÉXICO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
EVELINA VÁZQUEZ TEPETITLA

ASESORA
MTRA. ROSA MARÍA VALENCIA GRANADOS



NEZAHUACÓYOTL, EDO. DE MÉXICO, 2010



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis hijos

Como un testimonio de gratitud ilimitada, por que su presencia ha sido el motivo más grande que me ha impulsado a lograr esta meta.

A la Secretaría de Economía y su sindicato.

Por ser una institución que promueve la superación personal y profesional de sus trabajadores, por ello, les expreso mi más profundo agradecimiento por brindarme la oportunidad de alcanzar este gran objetivo.

A mis profesores

Como muestra de mi cariño y agradecimiento, por su tolerancia, comprensión y consejos, así como por compartir desinteresadamente sus amplios conocimientos y experiencias, por esto y muchas cosas más, hoy con todo mi cariño y respeto les digo mil gracias.

A mis compañeros y amigos

Por su cariño y por el todo el apoyo que me brindaron en los momentos que mas lo necesite, por lo que hoy veo llegar a su fin una de las metas de mi vida.

ESTUDIO JURÍDICO DE LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO

ÍNDICE.....	I
INTRODUCCIÓN.....	I

CAPÍTULO 1 EL DISCAPACITADO EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD

1.1 EL TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	1
1.2 LA PREHISTORIA.....	1
1.3 LA ANTIGÜEDAD.....	1
1.4 LA EDAD MEDIA.....	2
1.3 ÉPOCA MODERNA.....	4

CAPÍTULO 2 CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LA DISCAPACIDAD

2.1. CONCEPTOS.....	13
2.1.1 DEFICIENCIA.....	13
2.1.2 DISCAPACIDAD.....	13
2.1.3 MINUSVALÍA.....	14
2.2 LA DISCAPACIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA: MÉDICO LEGAL Y PSICOLÓGICO.	
2.2.1 MÉDICO.....	15
2.2.1.1 Salud.....	15
2.2.1.2 Enfermedad.....	15
2.2.2 LEGAL.....	16
2.2.3 SOCIOLÓGICO.....	17
2.3 DIVERSOS TIPOS DE DISCAPACIDAD	
2.3.1 DISCAPACIDAD AUDITIVA.....	21
2.3.2 DISCAPACIDAD FÍSICA.....	22
2.3.3 DISCAPACIDAD MENTAL.....	23
2.3.4 DISCAPACIDAD DEL LENGUAJE.....	24
2.3.5 DISCAPACIDAD VISUAL.....	25
2.4 CAUSAS GENERADORAS DE LA DISCAPACIDAD	
2.4.1 ENFERMEDADES DE LA MADRE.....	28
2.4.2 CONGÈNITAS O DE NACIMIENTO.....	29
2.4.3 ENVEJECIMIENTO.....	30
2.4.4 ACCIDENTES.....	30

CAPÍTULO 3
REPERCUSIONES HUMANAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE
LA DISCAPACIDAD

3.1 DERECHO A UNA VIDA DIGNA.	32
3.2 DERECHO A LA SALUD.....	35
3.3 DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	38
3.3.1. EDUCACIÓN BÁSICA.....	40
3.3.2. EDUCACIÓN ESPECIAL.....	41
3.4. DERECHO AL TRABAJO.....	43
3.5. PROPUESTA.....	49
CONCLUSIONES.....	53
BIBLIOGRAFIA.....	55

INTRODUCCIÓN

La discapacidad es una condición con la que viven algunas personas, sin embargo a lo largo de la historia, ellos han sido objeto de diversas formas de discriminación en todos los núcleos en que se desenvuelven.

Las personas con discapacidad han venido exigiendo equidad en las oportunidades y una respuesta integral del estado para satisfacer sus necesidades y lograr una plena incorporación al desarrollo.

Por tal motivo es de interés especial este tema, primero que nada porque respeto profundamente los aprendizajes y luchas de las personas que siguen su camino más allá de sus obstáculos físicos y en segundo lugar, porque quiero mostrar como la sociedad tiene mucho que aprender para comprender e incluir a quienes tienen algún tipo de discapacidad.

Ponerse en el lugar de otro nunca ha sido fácil, pero ello, no puede ser una justificación para la inacción, puede que sea indiferencia, nos inclinamos por reflexionar acerca de nuestros conocimientos y en especial, de nuestra ignorancia sobre la vida de los demás, en particular de los discapacitados: sus miedos, sus deseos, sus tristezas y principalmente sus necesidades.

Es necesario reconocer las necesidades de estas personas y estar conscientes de que algún día podríamos estar en una desventaja física y vernos en la necesidad de recurrir a este tipo de información para conocer nuestros derechos y protegernos de cualquier abuso.

El tema cobra gran importancia al considerar que según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México el 94% de las personas que viven con alguna discapacidad han sido discriminados, además el 41% de los encuestados opina que las personas con discapacidad no trabajan tan bien como los demás y uno de cada tres, está de acuerdo en que las escuelas donde hay niños con discapacidad, la calidad de la enseñanza disminuye,

mientras que el 42% de los encuestados está de acuerdo en que dadas las dificultades de empleo que hay actualmente en México, sería preferible dar trabajo a las personas sin discapacidad que a los discapacitados.

En nuestro país es necesario hacer modificaciones a la legislación para garantizar el acceso a los derechos de los mexicanos con discapacidad y garantizar la supresión de todos los obstáculos que limiten o excluyan su plena participación en la sociedad. Permitiendo que las personas discapacitadas verdaderamente ejerzan su derecho reconocido Constitucionalmente.

Con base en lo anterior, y para poder desarrollar la presente investigación intitulada Estudio Jurídico de la Discapacidad en México se ha dividido el presente trabajo en tres capítulos.

El Primer capítulo se aborda una reseña histórica sobre el trato a las personas con discapacidad, tanto en el orden nacional como internacional. En el Segundo capítulo delimitaremos del concepto de discapacidad, sus diversos tipos y las causas que la generan. Mientras que en el capítulo tres se analizan las repercusiones humanas, jurídicas, económicas y sociales de la discapacidad, así como una serie de recomendaciones para el trato digno al que tienen derecho las personas que viven con esta condición.

Por último para el desarrollo de la investigación se emplearon como métodos el histórico, con el fin de conocer los antecedentes de la discapacidad, el analítico en la observación de las causas y los efectos del de la misma y el inductivo para apoyar el planteamiento del tema.

La técnica que se utilizó consistió básicamente en la investigación de documentos consistentes en consultas, encuestas y censos, así como fuentes bibliográficas y electrónicas.

CAPÍTULO 1

EL DISCAPACITADO EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD

1. EL TRATO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Históricamente el trato a los discapacitados no ha sido estable ni seguro, en ocasiones han sido compadecidos, ignorados, denigrados y en otras muy pocas se les ha protegido, como se describirá mas adelante.

El tratamiento de las personas con discapacidad ha tenido un largo, lento y penoso desarrollo en todo el mundo por considerarse que éstas son sujetos poco susceptibles de mejorar en sus trastornos físicos o mentales.

A continuación se presenta una breve reseña histórica en donde se aborda el trato a las personas con discapacidad en diferentes etapas desde la prehistoria hasta la actualidad.

1.1 LA PREHISTORIA

En la prehistoria, las agrupaciones humanas se movilizaban con la finalidad de mejorar la caza y posteriormente en búsqueda de tierras para cultivo, abandonando a todo el que tuviera un defecto físico o estuviera enfermo pues se consideraba solo una carga al no poder vencer los peligros del camino y entorpecer el desplazamiento de las tribus.

En la Antigua China, Confucio habla sobre la discapacidad "...como responsabilidad moral, amabilidad y ayuda a los débiles." ¹

En ciertas regiones de la Antigua India, los niños con malformaciones eran arrojados al río Ganges, así mismo, en el Código de Manú se regula el infanticidio de niños afectados de ceguera y de otras enfermedades graves.²

1.2 LA ANTIGÜEDAD

En la antigua cultura Griega y romana los sujetos "diferentes" dependían de las decisiones de sus progenitores. En muchos casos, los niños con

¹Las personas con Discapacidad en México: Una visión Censal, México, 2004. Disponible: www.inegi.gob.mx/pdf Consultada el 25 de agosto de 2009.

² Vid. AGUADO DÍAZ, Antonio León. Historia de las definiciones, Escuela Libre, Editorial Fundación ONCE, Madrid España 2002 p. 45.

alguna discapacidad eran víctimas de acciones muy crueles pues los ahogaban o asfixiaban, justificándose en la idea de que la fuerza física era el máximo don para el hombre, por lo que los débiles y los enfermos no tenían valor y se prefería que murieran; mientras que en la mayoría de los grupos o culturas donde lograban sobrevivir se contaba con pocos recursos y se mantenían con poca higiene.

La sociedad griega se caracterizó por el culto a la salud y a la belleza física, llegando al extremo del infanticidio, Según las narraciones de Plutarco, el progenitor no estaba autorizado para criar a su hijo recién nacido, sino que debía llevarlo a un lugar donde se reunían los más ancianos de la comunidad quiénes examinaban al menor; si lo encontraban en condiciones óptimas, daban la instrucción de criarlo; pero si se traba de niños débiles o con apariencia inusual, eran llevados a un sitio denominado (lugar de abandono) en el monte, desde donde eran despeñados.³

Por otro lado, los actos realizados por Jesús de curación a los paralíticos, ciegos, sordos y mudos, así como los que predicaban a los pueblos dan cuenta de la protección de los grupos vulnerables y los más pobres, esto ayudó a las personas con discapacidad a recibir un mejor trato, pero éste sólo estaba motivado por la compasión.

En la Biblia existen numerosos casos de curación a los ciegos, sordos y paralíticos realizadas por Jesucristo, en las cuales con solo untar barro a los ciegos o decirles palabras eran curados por él y salvados por su fe, es así como la población de la época comienza a ver a las personas con discapacidad como sujetos de asistencia.⁴

1.3 LA EDAD MEDIA

Durante la Edad Media ocupaban el sitio social de los marginados; aquellos que de algún modo eran considerados anormales eran olvidados, rechazados o incluso temidos y en el mejor de los casos ocupaban un lugar al lado de los pobres y mendigos. Se les denominaba endemoniados

³ Ibidem. p.47.

⁴ Vid.PETISCO, José Miguel, La Biblia, Traductor de la Compañía de Jesús, editorial Alfredo Ortells, S.L. 1986, Undécima edición.

medievales, se infundía el miedo al demonio y a la influencia diabólica, por lo cual, las personas deducían que la deficiencia era prueba de la existencia del demonio y de su poder sobre los hombres.⁵

En esta etapa, principalmente en Francia, se construyeron verdaderas Fortalezas y ciudades amuralladas en donde se guardaban y escondían a centenares de personas con algún tipo de discapacidad.⁶

En contratase la iglesia ofrecía la redención y vida eterna a quien ayudara o protegiera a una persona con alguna deficiencia física o mental, sin embargo, la mayoría eran segregados por la sociedad; en esta época solo algunos familiares se hacían cargo de ellos con resignación.⁷

En el siglo XIV, los nacidos con alguna deficiencia ya sea física, sensorial o mental, como la sordera, la ceguera, la parálisis, la cuadriplejía, entre otros, eran confinados a grandes encierros, los que eran exhibidos los fines de semana a manera de espectáculo circense o de gran zoológico, para que las familias se divirtieran un poco o bien, manejando la conciencia, rectificaran los actos cometidos en el pasado, por considerar a éstos “monstruos” o “fenómenos” como la mas grande señal de un castigo enviado por Dios.⁸

Posteriormente los “anormales”, constituyeron un pretexto también de Dios para despertar la caridad, el fin: la promesa de salvación y vida eterna; por lo menos ya no eran considerados “fenómeno”, ahora eran llamados “miserables”; su función ya no era la de divertir, ni la de solamente despertar el arrepentimiento, si no que su función sufrió un cambio aparentemente más “digno”; el de ser los portadores del objetivo de Dios.⁹

Esto fue lo que en términos generales la sociedad obligó a creer durante mucho tiempo a las personas con alguna deficiencia: personas minusválidas, sin valor, incapaces de desarrollar una conciencia crítica, un sentimiento; seres por tanto, sin voz ni voto.

⁵ Vid.CARRASCO RUÍZ, Roberto. La Psicología de la Invalidez. editorial Continental. México 1979, p.170.

⁶ Vid.Ibidem, p. 173.

⁷ Vid.Ibidem, p. 180.

⁸ Vid.MELÉNDEZ RODRÍGUEZ, Lady. La educación Especial en Costa Rica: Fundamentos y Evolución. editorial EUNE. 2005, p. 12.

⁹Vid.Ibidem, p. 13.

1.4 ÉPOCA MODERNA

En el siglo XVII en Francia se crea el Hospital General cuyo objetivo era impedir la mendicidad y la ociosidad como fuentes de todos los desórdenes sociales. “Los locos” como se les hacía llamar a los discapacitados, tenían su lugar al lado de los pobres, buenos o malvados y de los ociosos. El internamiento constituye una homologación de alienados, los insensatos están mezclados sin distinción alguna con todos los demás pensionados o internados, donde recibían cuidados nulos o mínimos.

En las fábricas Inglesas los menores también eran objeto de discriminación y malos tratos se subastaban a los niños pobres a los empresarios con la condición de que por cada veinte niños pobres se llevarían a un niño idiota.¹⁰

En 1870 en México se da un gran avance en el gobierno del Presidente Benito Juárez, en el cual se crea la escuela Nacional para Ciegos “Ignacio Trigueros” y en 1887 la Escuela Nacional de Sordos. Estos institutos en nuestro País, dejaron visible la necesidad y el derecho de las personas con discapacidad a ser educados.

En 1945, las personas con epilepsia cerebral, discapacidades intelectuales y mentales eran vistas como una amenaza para la salud e inteligencia de las futuras generaciones. Como consecuencia de estos prejuicios, fueron encerradas en instituciones debido a la firme creencia de que era la medida idónea para efectos de asistencia y rehabilitación. Si las personas eran diagnosticadas como curables, se les ofrecía el tratamiento para su rehabilitación y reintegración a la sociedad y en el caso de las personas incurables recibían atención por compasión en las instituciones que les proporcionaban alimentos y cobijo.

En 1983 la Organización Internacional del Trabajo (en lo sucesivo la OIT), organismo especializado de las Naciones Unidas que procura fomentar la justicia social y los derechos humanos y laborales internacionalmente

¹⁰ Vid.SÁNCHEZ, Antonio. Necesidades Educativas e Intervención Psicopedagógica. EUB, Barcelona, p. 22.

reconocidos, proporciona un gran apoyo, prestando servicios muy importantes en lo concerniente a los aspectos laborales de las personas con discapacidad, creando programas que promuevan el trabajo digno para los hombres y mujeres con discapacidad, facilita medios para superar los obstáculos que impiden la plena participación de las personas con discapacidad en el mercado laboral. Estos programas contemplan las siguientes actividades:

- Identificación y análisis de estrategias eficaces para promover la capacitación y crear oportunidades de empleo para las personas con discapacidad.
- Asesoramiento y ayuda a los gobiernos, a las organizaciones de trabajadores y de empleadores y a las organizaciones de y para personas con discapacidad.

La OIT estableció el acuerdo internacional que definiría la política destinada a asegurar que existen medidas adecuadas de readaptación profesional al alcance de todas las categorías de personas inválidas y a promover oportunidades de empleo en el mercado regular; así como establecer un catálogo de derechos que deben ser gozados por cualquier trabajador que sea una persona con capacidad en cualquier parte del mundo.

De 1983 a 1992, la Organización de las Naciones Unidas (en lo sucesivo la ONU) realizó una asamblea para declarar el 3 de diciembre como el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad” cuyo lema fue “Nada sobre nosotros sin nosotros” basado en el principio de “participación plena y la igualdad de oportunidades para, por y con las personas con discapacidad”.

En 1993 la ONU, promulgó las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad cuya base de este

documento se encuentra en la Declaración Universal de Derechos Humanos.¹¹

Actualmente en México la ONU, trabaja junto con un grupo experto, quienes difunden, implementan y monitorean dichas Normas, cuyos principios sirven como instrumento para la formulación de políticas y como base para el desarrollo de acciones de cooperación técnica y económica e incluyen un mecanismo de seguimiento y apoyo para su implementación, las Normas cuenta con los principios, expuestos como sigue:

- Los Estado deben adoptar medidas para hacer que la sociedad tome mayor conciencia de las personas discapacitadas, sus derechos, necesidades, sus posibilidades y su contribución.
- Los Estados deben asegurar la prestación de atención médica eficaz a las personas con discapacidad.
- Los Estados deben asegurar la prestación de servicios de rehabilitación para las personas con discapacidad a fin de que logren alcanzar y mantener un nivel óptimo de autonomía y movilidad.
- Los estados deben velar por el establecimiento y la prestación de servicios de apoyo a las personas con discapacidad, incluidos los recursos auxiliares, a fin de ayudarles a aumentar su nivel de autonomía en la vida cotidiana y a ejercer sus derechos.
- Los Estados deben reconocer la importancia global de las posibilidades de acceso dentro del proceso de lograr la igualdad de oportunidades en todas las esferas de la sociedad.
- Los Estados deben reconocer el principio de la igualdad de oportunidades de educación en los niveles primario, secundario y superior para los niños, los jóvenes y los adultos discapacitados en entornos integrados, y deben velar por que la educación de las personas discapacitadas constituya una parte integrante del sistema de enseñanza.
- Los Estados deben reconocer el principio de que las personas discapacitadas deben ejercer sus derechos humanos, en materia de empleo.

¹¹ Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad. Disponible: <http://www.geocities.com/leydiscaperu/onu-docs.htm>. Consultada el 20 agosto de 2009

- Los Estados son responsables de las prestaciones de seguridad social y mantenimiento del ingreso para las personas discapacitadas.
- Los estados deben promover la plena participación de las personas discapacitadas en la vida en familiar.
- Los Estados deben velar por que las personas discapacitadas se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad.
- Los Estados deben adoptar medidas encaminadas a asegurar que las personas discapacitadas tengan igualdad de oportunidades para realizar actividades recreativas y deportivas.
- Los Estados deben promover la adopción de medidas para la participación de las personas discapacitadas en la vida religiosa de sus comunidades en un plano de igualdad.
- Los estados deben asumir la responsabilidad final de reunir y difundir información acerca de las condiciones de vida de las personas discapacitadas y fomentar la amplia investigación de todos los aspectos.
- Los Estados deben velar por que las cuestiones relativas a la discapacidad se incluyan en todas las actividades normativas y de planificación correspondientes del país.
- Los Estados tiene la obligación de crear las bases jurídicas para la adopción de medidas encaminadas a lograr los objetivos de la plena participación y la igualdad de las personas discapacitadas.
- La responsabilidad financiera de los programas y las medidas nacionales destinados a crear igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas.
- Los Estados tiene la responsabilidad de establecer comités nacionales de coordinación o entidades análogas que centralicen a nivel nacional las cuestiones relacionadas con la discapacidad.
- Los Estados deben reconocer el derecho de las organizaciones de personas discapacitadas a representar a esas personas en los planos nacional, regional y local.
- Los estados deben asegurar la adecuada formación a todos los niveles del personal que participe en la planificación y el suministro de servicios y programas relacionados con la igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas.

- Supervisión y evaluación a nivel nacional de los programas sobre discapacidad en lo relativo a la aplicación de las Normas Uniformes.
- Los Estados tanto los países industrializados como los países en desarrollo tienen la obligación de cooperar y de adoptar medidas para mejorar las condiciones de vida de todas las personas discapacitadas en los países en desarrollo.
- Los estados participarán activamente en la cooperación internacional relativa al logro de la igualdad de oportunidades para las personas discapacitadas.

Estos son los principios que rigen las Normas Uniformes de la ONU, sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.¹²

Para alcanzar los objetivos propuestos en las Normas anteriormente mencionados, los estados deben adquirir el compromiso moral y político de adoptar medidas para lograr la igualdad de oportunidades, entre las que se encuentran, el establecimiento de acciones para alcanzar una mayor toma de conciencia por parte de la sociedad; brindar atención médica y de rehabilitación; incrementar las posibilidades de acceso al entorno físico a la comunicación, a la educación, al empleo, a la seguridad social, a una vida en familia, a la cultura y al deporte.

La finalidad de dichas Normas, es garantizar que las personas con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas comunidades, tengan los mismos derechos y obligaciones que los demás. Estas normas constituyen una guía escrita que deberá de transformar en un futuro la vida de los 650 millones de seres discapacitados que existen en todo el mundo.¹³

La Organización Mundial de la Salud que es una agencia de la ONU, está reformando toda su filosofía y forma de trabajo para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y lograr un compromiso más fuerte entre los sectores de salud de los diferentes países y por otro lado creando programas de promoción, prevención y atención tendientes a que dichas personas tengan mas presencia activa en la vida económica y social.

¹² Reglas estándar sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad 1993 Disponible: <http://www.onu.htm> . Consultada el 8 de octubre de 2009

¹³ Informativo sobre las normas uniformes emitidas por la ONU. Disponible: <http://www.onu.htm> Consultada el 8 de octubre de 2009

La Comisión de Derechos Humanos, también agencia de la ONU, cada vez se integra más en todos los asuntos de las personas con discapacidad y promueve estos, en todo el mundo.

A nivel internacional la importancia de los problemas económicos y sociales de la discapacidad está dada si consideramos que en el mundo hay más de seiscientos cincuenta millones de personas discapacitadas, y que en todas partes se cometen abusos contra sus derechos derivados entre otras cosas de prejuicios de la sociedad.

De acuerdo al análisis de la discapacidad en el mundo, el cual señala que un 98% de las personas discapacitadas que viven en los países en vías de desarrollo no tienen acceso a los servicios de rehabilitación; que hay 20 millones de personas que necesitan sillas de ruedas; que 100 millones de personas padecen minusvalía causada por la mal nutrición; que en ningún país se cuenta con sistemas de transporte accesibles totalmente y que en algunos países el 90% de los niños discapacitados no vive más de 20 años.¹⁴

En México en 1995, se establece el programa para el Bienestar y la Incorporación de las Personas con Discapacidad dirigido a apoyar su desarrollo e integración social, una de las primeras acciones de este programa fue el registro de menores con alguna discapacidad, realizado por el DIF, la SEP y el INEGI, como parte del Sistema Nacional de información sobre Población con Discapacidad.

Por su parte el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), realizó la Encuesta sobre Discapacidad la que arrojó las siguientes cantidades a nivel nacional, de un total de 19,848,319 hogares, 1,915,137 tienen al menos un miembro integrante con algún tipo de discapacidad.¹⁵

En 1999, se aprueba la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con discapacidad, donde los temas prioritarios fueron la prevención, la detección

¹⁴ Vid. CONAPRED. Primera encuesta sobre discriminación en México 2008, Disponible: <http://dppveri.net/documentos/1000.pdf>. Consultada el 13 de septiembre de 2009.

¹⁵ Vid. Ibidem

a tiempo y la intervención ante la discapacidad, poniendo también gran énfasis en la sensibilización de la población para un trato digno.

El censo del año 2000 en México que hasta el momento es el más reciente, esto por recomendaciones internacionales de elaborarlos cada diez años y un conteo general cada cinco, este último con el fin de actualizar el aumento de la población. Dicha recomendación obedece a que los censos requieren de altos niveles de organización y planeación por lo que de preferencia deberán elaborarse en los años terminados en cero o en las fechas próximos a éstos. Para a su vez integrarlos a los censos internacionales con el fin de llevar un control de la población mundial.

Los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, revelaron que a nivel nacional, había un millón 795 mil personas con discapacidad, lo cual representó 1.8% de la población total. Por sexo, fue mayor el porcentaje de hombres con discapacidad (52.6%) en comparación con el de mujeres (47.4%).¹⁶

En el año 2005, se promulga la Ley General para Personas con discapacidad y es en ese mismo año que el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social realizó la primera Encuesta sobre Discriminación en México, en la cual se cuestionó a personas con y sin discapacidad con el fin de determinar cuál es el origen de la discriminación que viven a diario las personas con discapacidad, el resultado sin duda fue la falta de información sobre las necesidades y aptitudes de estas personas.

En el 2006, la ONU aprobó la “Convención sobre los derechos de las Personas con discapacidad” la cual fue impulsada por Don Gilberto Rincón Gallardo comprometiéndose en esa firma a modificar la legislación vigente con el fin de reconocer sus derechos.

En lo adelante es difícil que la sociedad reconozca que los discapacitados (aparte de su defecto físico) tienen las mismas capacidades en algunos casos, necesidades e intereses que el resto de la población, por

¹⁶ CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, INEGI, México 2000.

ello sigue existiendo un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida. Hay empresarios que se resisten a dar trabajo o promocionar a discapacitados, propietarios que se niegan a alquilarles sus casas y tribunales que a veces privan a los discapacitados de derechos básicos como la custodia de los hijos.

La discapacidad sigue siendo un importante y creciente problema de salud pública y de gran repercusión social que atrajo la atención de la ONU, cuyo propósito es mantener la paz entre los países miembros, que en 1948 publicó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, donde se promueve la igualdad entre todas las personas ante la Ley y que ha realizado en forma continua diversos esfuerzos, como la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la cual se reconoce que las personas con discapacidad continúan enfrentando los problemas de discriminación y de violación a su dignidad y derechos humanos. Así se reconoce la necesidad de proteger sus derechos y de remover las barreras que impiden su participación igualitaria en la sociedad.

Se reconoce que en materia de discapacidad al inicio del nuevo milenio, dos tercios del mundo no cuentan con facilidades especiales, ni médicas, ni educativas para los discapacitados, los segregan física, educativa y emocionalmente del resto de la población, con abusos, exclusión, carencia de oportunidades, marginación, falta de valoración, discriminación, indiferencia, negligencia, olvido y hasta vergüenza.

Este breve recorrido histórico ha pretendido dar una visión del trato y reorientación de políticas a favor de las personas con discapacidad, las cuales sin duda han conseguido tener un lugar en la sociedad, no se puede afirmar sin embargo, que los actos discriminatorios en su contra han terminado.

En la actualidad tanto las personas con discapacidad como las asociaciones y algunos gobiernos han impulsado medidas y programas adaptados y accesibles mientras que la sociedad ha comenzado a verlos de manera diferente, sin embargo este proceso de inclusión ha sido lento y se

requiere de una intensa labor de promoción de educación y desarrollo de sus capacidades.

CAPÍTULO 2

CONSIDERACIONES GENERALES RESPECTO DE LA DISCAPACIDAD

2.1. CONCEPTO DE DEFICIENCIA, DISCAPACIDAD Y MINUSVALÍA

Las palabras “deficiencia, “minusvalía y “discapacidad” representan comúnmente un cierto grado de confusión e imprecisión en su interpretación y uso entre la población general, motivo por el cual se considera oportuno puntualizar con toda precisión su significado.

2.2 DEFICIENCIA

La Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), publicada por la OMS, ha definido a la deficiencia como toda pérdida o anormalidad de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, las deficiencias presentan trastornos a nivel de órgano, se identifican por ejemplo, en términos de pérdida de miembros o de sentidos, disfunciones o limitación de funciones; algunos ejemplos de deficiencia son ceguera, sordera, mudez, amputación de un miembro y retraso mental.¹⁷

2.3 DISCAPACIDAD

Las discapacidades representan, trastornos en el nivel de la persona (dimensión individual). Dentro de la experiencia de la salud una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

Las discapacidades reflejan trastornos a nivel de la persona tales como dificultades de visión, del habla, de la audición y de la deambulación, entre muchos otros. La discapacidad se define también como la exteriorización funcional de la deficiencia o limitaciones físicas o mentales que al relacionarse con el contexto social producen minusvalías; estas

¹⁷ ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, En su Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías. www.onu.deficiencias_discapacidades_y_minusvalias.htm. Consultada el día 1 de octubre de 2009.

últimas expresan el desfase entre las capacidades y potencialidades de la persona con discapacidad y las demandas del medio.

2.4 MINUSVALÍA

La Organización Internacional del Trabajo define la minusvalía como una situación desventajosa para un individuo determinado, como consecuencia de las deficiencias y discapacidades; así pues, las minusvalías reflejan dificultades en la interacción y adaptación del individuo al entorno (dimensión social).

De acuerdo con la clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (CIDDM) de la Organización Mundial de la Salud “Una minusvalía es la situación de desventaja de un individuo determinado a consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que le limite o impide el desempeño del rol que sería normal en su caso en función de edad, sexo y factores sociales y culturales”.¹⁸

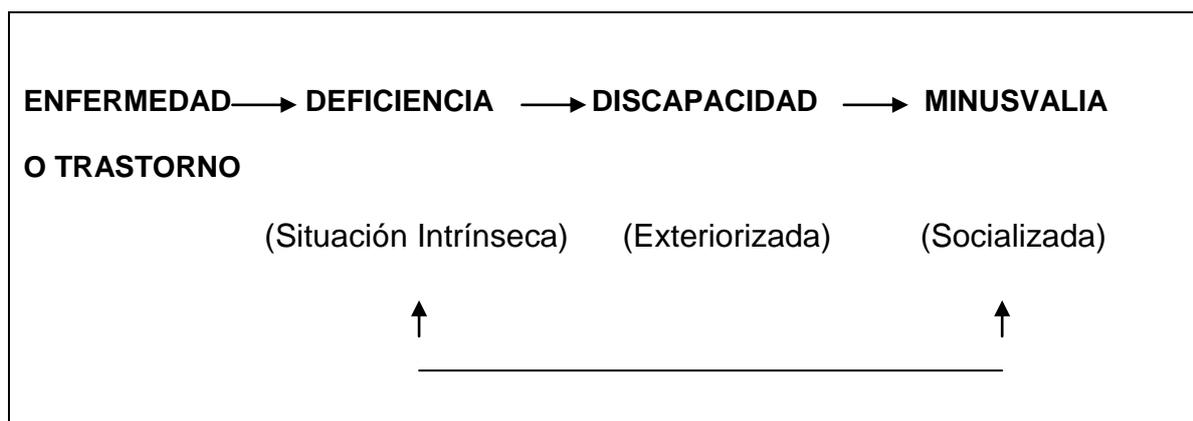
Para mayor comprensión de lo anteriormente descrito es necesario especificar el término normal ya que por este es conocido cualquier ser vivo que carece de diferencias significativas con su colectivo, aunque en mayor o menor medida, cada ser con vida posee alguna diferencia que no suele ser tomada en cuenta, por lo cual el uso de la palabra normal solo puede ser subjetivo.

También se califica de normal todo aquello que se encuentra en su medio natural, lo que se toma como normal o regla, aquello que es regular y ordinario. Normal también es un término estadístico, que hace referencia al promedio aceptado, lo que tienen en común las tres acepciones, es que se refieren a algo no anormal o raro.

Las minusvalías establecen las desventajas que experimenta el individuo como consecuencia de las deficiencias y discapacidades; en este sentido, las minusvalías reflejan una interacción y adaptación del individuo al entorno.

¹⁸ Vid. VALDEZ FUENTES, José Ignacio. Enfoque Integral de la parálisis cerebral, su diagnóstico y tratamiento. Editorial Ediciones Científicas. México, 1998, p.6.

La integración de los conceptos son representados en la siguiente figura:



2.2. LA DISCAPACIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA MÉDICO, LEGAL Y PSICOLÓGICO.

2.2.1 MÉDICO

Para este estudio es importante conocer los vocablos salud y enfermedad.

2.2.1.1 Salud.-

Es el estado de bienestar, psicológico y social que representa un estado de equilibrio, lo cual se pierde bajo los efectos de la enfermedad.¹⁹

2.2.1.2 Enfermedad .

Se considera como una alteración de la salud.

Tanto las enfermedades, como los accidentes y alteraciones congénitas, pueden dar por resultado el deterioro permanente de un órgano, como puede ser la disminución de la agudeza visual o auditiva, debilidad muscular, rigidez de las articulaciones o deformidades, sin que esto menoscabe el funcionamiento del individuo.

Derivado de lo anterior se considera a la discapacidad como un problema de la persona, como ya se mencionó causado directamente por una enfermedad o un trauma, el cual requiere cuidados médicos proporcionados por profesionales en su mayoría especializados, en forma de tratamiento individualizado. Así el tratamiento de la discapacidad esta

¹⁹ Vid. IBARRA LUIS, Guillermo, Discapacidad y Salud, editorial Trillas, México 2009, p. 13.

encaminado a la recuperación o una mejor adaptación de la persona y a un cambio de conducta de la misma.

La atención en la salud se considera primordial y exige una respuesta y una reforma de la política en ésta área.

2.2.2 LEGAL

En referencia a este rubro, hasta principios de ésta década, la atención de las personas con discapacidad, sólo se regía por lo establecido en la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, dirigida a los aspectos de salud, rehabilitación, educación y asistencia social. Sin embargo, quedaban al margen situaciones como la equidad de oportunidades, el empleo, la capacitación, la eliminación de barreras arquitectónicas, el desarrollo social, la obtención de servicios, la recreación, cultura, deporte y el libre tránsito y desplazamiento, entre otros.

Se puede afirmar que de 1990 a la fecha, las reformas jurídicas de carácter federal o estatal, se deben en gran medida a la constante exigencia y participación de las personas con discapacidad a lo largo y ancho del país, haciéndose escuchar con propuestas muy concretas, sobre las diversas materias que la Legislación debe incorporar y actualizar.

El desarrollo de reformas a la legislación, que tienen como finalidad consagrar los derechos de las personas con discapacidad, se han fundamentado en el orden jurídico mexicano, considerando lo establecido por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del niño, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es considerada a nivel mundial como la primera social al reconocer a los grupos débiles o vulnerables como auténticos sujetos de derecho.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, como idea común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente

en ello, promuevan mediante la enseñanza y la educación el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional.

La Convención de los Derechos del Niño, consagra que los niños deben recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad; reconociendo que el niño para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El Programa de Acción Mundial por las personas con discapacidad, adopta las funciones elaboradas por la OMS, en el que se establece que la discapacidad constituye la restricción o la ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano, debido a una deficiencia.

Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades de las personas con Discapacidad, sirven como instrumento para la formulación de políticas y como base para el desarrollo de acciones de cooperación técnica y económica e incluyen un mecanismo de seguimiento y apoyo para su implementación.

Estos instrumentos y acciones, reconocen que las personas con discapacidad no sólo tienen derecho a ejercer la totalidad de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales, consagrados en diversos instrumentos internacionales, sino que además establecen los derechos específicos y las medidas que el Estado debe tomar para que las personas con discapacidad puedan gozar en un plano de igualdad del conjunto de los derechos Humanos que goza la población en general.

2.2.3 SOCIOLÓGICO

El modelo social, por su parte, considera a la discapacidad como un complejo conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social; bajo esta perspectiva, la discapacidad es considerada como una idea socialmente construida que surge del fracaso del entorno social para ajustarse a las necesidades y las aspiraciones de los ciudadanos con

carencias, más que de la incapacidad de las personas con discapacidad para adaptarse a las exigencias establecidas por la sociedad.

De lo anterior se desprende que el modelo social refiere a la discapacidad como un problema social cuya responsabilidad es hacer las modificaciones ambientales necesarias para la participación plena de las personas con discapacidad, en todas las áreas de su vida social.²⁰

Este enfoque social considera a la discapacidad como una forma de opresión social que se manifiesta en los entornos arquitectónicos, la idealización de la inteligencia y de la competencia social, así como en la carencia de lecturas en braille y en la incapacidad del público en general para usar el lenguaje de signos. Este enfoque exige la responsabilidad colectiva para hacer las modificaciones ambientales necesarias que posibiliten y permitan alcanzar la participación plena de las personas con discapacidad en todas las áreas de la vida social. La lucha de los discapacitados se inicia desde el momento mismo al identificarse diferente, cuando el discapacitado comprende que deberá esforzarse por encajar en la sociedad. Comienza entonces su largo peregrinar para determinar las causas de la discapacidad así como la posible rehabilitación para su condición especial, deberá someterse a innumerables chequeos, molestos exámenes y tratamientos que lo harán sentir menos, como un sujeto raro, como un ser defectuoso, incompleto o imperfecto.

La integración familiar constituye su primer enfrentamiento con la cruda realidad, pues es un miembro distinto en el hogar, que debe tener paciencia para solicitar se le comparta e integre a la conversación en turno, siendo el último en advertir las noticias de moda, convirtiéndose en dependiente de los demás familiares, siendo su opinión nula e inclusive en algunos casos sujeto de maltrato.

Existe además la posibilidad de que por el contrario, se le sobre proteja y se le otorguen demasiados privilegios y que mas tarde, aunque sin ser culpable se convertirse en un ser inútil y demandante, con poca iniciativa, excesiva dependencia, escasa responsabilidad y nula autonomía.

²⁰ Vid. TORRES HERNANDEZ, Blanca Estela, Rehabilitación para el trabajo de las personas con discapacidad. México D.F. 2003. P. 9.

Por otro lado, cuando se enfrenta a la sociedad, éste es sujeto de indiferencia, discriminación y exclusión.

Es cierto que se ha avanzado en materia de discapacidad, pero aún no es suficiente, se necesita implementar más acciones en materia de trabajo entre otros, ya que sin duda el derecho que más reclaman las personas con discapacidad es el derecho al trabajo, sin olvidar que la discapacidad, es fundamentalmente un problema social, relacionado con la integración de las personas discapacitadas a la sociedad. Así que no se considera una condición de la persona, sino un conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social, entre ellas la discriminación. En consecuencia el manejo del problema requiere acciones sociales y es responsabilidad colectiva de la sociedad hacer las modificaciones necesarias para facilitar y asegurar la participación plena de las personas discapacitadas en todas las áreas de la vida social.

Como consecuencia del contacto limitado de la sociedad con este grupo de la población afecta la convivencia, lo cual fomenta una serie de actitudes y conductas discriminatorias, generando, entre otras, las siguientes consecuencias:²¹

- Indiferencia sobre la situación en que se encuentran las personas con discapacidad, que impide establecer una empatía que permita comprender la problemática que enfrentan.
- Falta de solidaridad, la cual dificulta la puesta en marcha de acciones tendientes a ayudar a las personas con discapacidad, a sus familias y a quienes les rodea.
- Refuerza la adopción de los prejuicios tanto en contra de este grupo vulnerable (considerar que son una carga social) como de la propia discapacidad (suponer que es una enfermedad contagiosa).
- Desconocimiento sobre las causas que ocasionan la discapacidad, entre las que se encuentran las enfermedades y los accidentes.

²¹Vid.PANTANO, Liliana. La Discapacidad como Problema Social, México, 2003. p. 78.

La mayor desigualdad se da en la desinformación de la discapacidad que tienen las personas sin discapacidad y el no saber cómo desenvolverse con la persona discapacitada, logrando un distanciamiento no querido. La sociedad debe eliminar las barreras para lograr la equidad de oportunidades entre personas con discapacidad y personas sin discapacidad.

El ámbito social no ve a la discapacidad como un problema individual, sino considera que la discapacidad está dada por las limitaciones que puedan tener una persona y las muchas barreras que levanta la sociedad.

Desde el punto de vista sociológico, resulta beneficioso garantizar que las personas con discapacidad pueden vivir su vida en plenitud. Cuando no hay obstáculos en su camino, las personas con discapacidad son empleados, empresarios, consumidores y contribuyentes como todos los demás.

Al hablar de obstáculos nos referimos a las barreras que van en contra de sus posibilidades de desarrollo en condiciones de igualdad que impiden el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Por lo anterior se considera que el verdadero obstáculo para el éxito de la integración social y la incorporación al desarrollo de las personas con discapacidad no radica en la discapacidad misma, o en las barreras físicas, sino en la incapacidad de la sociedad para aceptar a este grupo en condiciones de igualdad y poder establecer una relación que permita, entender la situación en que se encuentran y por tanto la problemática que enfrentan, así como ejercer verdaderamente las acciones necesarias para apoyarlos e integrarlos a la sociedad. Es preciso destacar que con un conjunto de disposiciones jurídicas, aún siendo las mejor redactadas, si no se aplican serán letra muerta, no sirve de nada.

2.3. DIVERSOS TIPOS DE DISCAPACIDAD.

Equivocadamente se considera a las personas con discapacidad como un grupo homogéneo, con necesidades y comportamientos comunes, pero es indudable que entre estas personas existen grandes diferencias, por

lo que es difícil sostener el hecho de que presentar algún tipo de discapacidad los convierte en un grupo igualitario.

La persona con discapacidad, al igual que los demás integrantes de la sociedad, posee una serie de características que la hacen diferente, como la personalidad, la motivación, sus habilidades e impedimentos, además los obstáculos que enfrentan para realizar sus actividades, los niveles de rehabilitación que alcanzan o bien la edad en que una persona adquiere la discapacidad, características que determinan el nivel de adaptación a su situación.

Existen cinco principales tipos de discapacidad, clasificadas según los ámbitos del ser humano que afectan: ²²

2.3.1 DISCAPACIDAD AUDITIVA

El oído es el órgano de la audición y del equilibrio; la relevancia del sentido de la audición consiste en la capacidad de percibir sonidos por medio de ondas sonoras que se encuentran en el entorno; la facultad para oír es importante para el ser humano, debido a que le permite reconocer y distinguir los sonidos que lo rodean en lo que se refiere a tono y volumen.

La discapacidad auditiva se refiere a la falta o reducción de la habilidad para oír claramente debido a un problema en algún lugar del mecanismo auditivo. La pérdida de la audición puede variar desde la más superficial hasta la más profunda, a la cual comúnmente se le llama sordera.

Cuando una persona es sorda, o bien, presenta alguna discapacidad auditiva, también llamada hipoacusia, se ve en la necesidad de recurrir a alternativas tecnológicas o médicas que le permitan compensar su deficiencia, tales como el aprendizaje del lenguaje a señas, la utilización de audífonos o intervenciones quirúrgicas.

El concepto que se utilizó en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, considera a las personas con discapacidad auditiva como aquellas que presentan pérdida o restricción de la capacidad para recibir

²² Vid. IBARRA LUIS, Guillermo, Discapacidad y Salud, op cit. p. 21.

mensajes verbales u otros mensajes audibles, para el año 2001 se estimó que en el mundo había 250 millones de personas con discapacidad auditiva.

De acuerdo a este Censo en el país hay 281,793 personas con discapacidad auditiva de las cuales 155,814 corresponde a hombres y 125,979 a mujeres, esta discapacidad es más común entre los hombres, pues sólo a partir de los 90 años de edad la presencia de la discapacidad auditiva es ligeramente mayor en la población femenina, debido seguramente a la mayor esperanza de vida de las mujeres.

Según este organismo, entre los factores de riesgo que están asociados a esta discapacidad se encuentran las infecciones del oído, las enfermedades infecciosas, el uso de medicamentos tóxicos y la exposición a ruidos excesivos.

La prevención de la sordera es relativamente difícil debido a las numerosas causas que la provocan en los distintos períodos: prenatal, perinatal y posnatal. La causa hereditaria o genética es la más importante y desgraciadamente poco previsible. En el período perinatal, la sordera se produce por problemas de partos anormales por causa fetal o materna.²³

De acuerdo a este Censo en el país hay 281,793 personas con discapacidad auditiva de las cuales 155,814 corresponde a hombres y 125,979 a mujeres.

Esta discapacidad es más común entre los hombres, pues sólo a partir de los 90 años de edad la presencia de la discapacidad auditiva es ligeramente mayor en la población femenina, debido seguramente a la mayor esperanza de vida de las mujeres.

2.3.2 DISCAPACIDAD FÍSICA

Se refiere a aquellos casos en que el individuo presenta una parálisis en los miembros inferiores o superiores (brazos y piernas) o en ambos.

Existen muchas condiciones que dan como resultado una discapacidad física. Dentro del universo de las discapacidades, las personas con discapacidad física representan el grupo más numeroso, la principal

²³Vid.SANTOS MONRÓN, Mari José. Incapacitados y derechos de la personalidad: Tratamientos Médicos. editorial Madrid 2000. p.96.

característica de la discapacidad física es la parálisis y consiste en que la persona no tiene el control motor voluntario de su aparato muscular, ni sensibilidad en alguna o en varias partes o miembros del cuerpo.²⁴

En referencia a la discapacidad Guillermo Ibarra Luis, señala que “Las personas con deficiencia física se caracterizan por el hecho de que se han quedado limitadas para algunas labores, pero no incapaces de desarrollar ciertas actividades.”²⁵

Una definición general de la discapacidad física, neuromotora, locomotora o motriz es una limitación o falta de control de los movimientos, de funcionalidad y de sensibilidad, que impide realizar las actividades de la vida diaria de manera independiente; generalmente, esta discapacidad se manifiesta en las extremidades; sin embargo, también se puede expresar en todo el cuerpo acompañada de alteraciones sensoriales, lo que obliga al uso de aparatos que permiten recuperar parte de la función perdida o disminuida

Las principales causas que originan la discapacidad motriz se engloban de la siguiente manera: infecciosas, accidentales, enfermedades diversas, congénitas falta de oxigenación cerebral, quemaduras, edad avanzada, por riesgo de trabajo, quirúrgicas y hereditarias.²⁶

2.3.3 DISCAPACIDAD MENTAL

La Asociación Americana sobre Personas con Deficiencia Mental (AAPDM), menciona que el retraso mental está caracterizado por un rendimiento intelectual significativamente inferior a la media, que generalmente coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, autocuidado, vivienda, habilidades de socialización, utilización de la comunicación, autodirección, salud y seguridad, estudios, tiempo libre y trabajo. .

En el caso de México, la definición utilizada en el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, considera a las personas con discapacidad mental como aquellas que presentan limitación de la capacidad para el aprendizaje de nuevas habilidades; trastorno de conciencia y capacidad de

²⁴ Vid. Ibidem, p.101.

²⁵ Vid. IBARRA LUIS, Guillermo, op.cit. p. 89.

²⁶ CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2000. op. cit.

las personas para conducirse o comportarse, tanto en las actividades de la vida diaria como en su relación con otros individuos.

Entre los principales factores de riesgo asociados a esta discapacidad se encuentran las irregularidades genéticas (alteración en los cromosomas), desnutrición de la madre o del niño, infecciones durante el embarazo (sífilis de la madre, rubéola), asfixia en el nacimiento, trastornos metabólicos, daños mecánicos al nacer (uso de fórceps), exposición a rayos X o plomo, fiebres muy altas (meningitis o encefalitis), incompatibilidad del factor RH sanguíneo entre la madre y el bebé, dietas excesivas, alcoholismo, tabaquismo y drogadicción.

Según la AAPDM, el retraso mental alude a limitaciones sustanciales en el funcionamiento actual. Se caracteriza por un funcionamiento intelectual significativamente inferior a la media, que generalmente coexiste junto a limitaciones en dos o más de las siguientes áreas de habilidades de adaptación: comunicación, auto-cuidado, vida en el hogar, habilidades sociales, utilización de la comunidad, auto-dirección, salud y seguridad, habilidades académicas funcionales, tiempo libre y trabajo.²⁷

Los niños con niveles intelectuales bajos cuya evolución no cumple las etapas normales en el tiempo debido a su deficiencia mental como es el caso del síndrome de Down.

Por otro lado, la persona con discapacidad mental sufre el abandono social, a muchas de ellas su padecimiento las convierte en víctimas, por que se les considera una marca de vergüenza, deshonra o desaprobación, situación por la que el individuo es rechazado, discriminado y excluido de la participación en diversos ámbitos de la sociedad .

2.3.4 DISCAPACIDAD DEL LENGUAJE

A diferencia de los animales, el hombre planifica sus acciones y el instrumento fundamental para tal planificación y solución de las tareas mentales es el lenguaje. En la gestación de la palabra participan, según su naturaleza diversos mecanismos cerebrales, cuando algunos de estos

²⁷ Vid. Ibidem. p. 140.

mecanismos no logra un adecuado funcionamiento se dice que existe un trastorno del habla y lenguaje. Algunas causas de los trastornos del habla y lenguaje incluyen la pérdida auditiva, trastornos neurológicos, lesión cerebral, retraso mental, abuso de drogas, impedimentos tales como labio leporino y abuso o mal uso vocal. Sin embargo, con mucha frecuencia se desconoce la causa.

El XII Censo General de Población y Vivienda 2000 definió a la mudez como la pérdida de la capacidad de habla, que es consecuencia de problemas de los órganos de fonación o por circunstancias de otro origen y a los defectos o alteraciones del habla lo suficientemente notoria para llamar la atención y que interfiere con la comunicación, provocando con frecuencia problemas de adaptación. Estos defectos se deben regularmente a problemas físicos en las estructuras de los órganos del lenguaje (labios, paladar, nariz, etc.)

Los trastornos relacionados con el habla y el lenguaje, causan un gran impacto en la persona por las dificultades que presentan para la comunicación y en la familia, porque desafortunadamente su detección es tardía y no existen muchos lugares para su atención; la combinación con otras discapacidades incrementarán las consecuencias negativas para el individuo, como son el abandono, la exclusión social, la discriminación y la falta de oportunidades para su desarrollo e integración social.

Por el contrario una temprana identificación y un tratamiento oportuno y preciso, permitirán a la persona contar con herramientas o tecnologías que les permitan un adecuado desarrollo de sus habilidades, que se traduce en menores dificultades para realizar las actividades propias de su ciclo de vida.

2.3.5 DISCAPACIDAD VISUAL

Los ojos proporcionan el sentido de la vista, ésta resulta ser una de las facultades más importantes para el ser humano, debido a que le permite relacionarse con su medio ambiente, reconocer los objetos que lo rodean en lo que respecta a movilidad, forma, tamaño, color y luminosidad y tener acceso a la información de su entorno.

Existe la creencia de que las personas ciegas tienen más desarrollados los otros sentidos, esto no es verdad, la agudización de la percepción táctil, auditiva, etc., es el resultado de la ejercitación y no de una compensación espontánea como normalmente se cree; por ello, es importante estimular al niño ciego desde su nacimiento.

Para la Organización Mundial de la Salud, La discapacidad visual comprende a las personas ciegas y a las que tienen debilidad visual, llamadas también con baja visión o con visión subnormal, esta debilidad para ver puede estar provocada por una merma en la agudeza visual perjudicando la calidad de la visión, o por un recorte en el campo visual afectando la cantidad de visión

Los factores de riesgo asociados a la discapacidad visual son los accidentes, o numerosas enfermedades y padecimientos que desencadenan catarata, glaucoma, leucoma distrofia retinal y retinosis pigmentaria, entre otras. Por su parte la OMS reporta que la catarata causa más de la mitad de todos los casos de ceguera y que el tracoma sigue siendo un flagelo para las comunidades del mundo.

Un asunto interesante es que en ocasiones, el que ve poco no presenta una ventaja respecto a las personas ciegas, sino lo contrario, no ve lo suficiente para manejarse como vidente, pero tampoco maneja los instrumentos de los que podría beneficiarse una persona ciega rehabilitada, como sería manejo del sistema Braille, bastón blanco, sentido del obstáculo, etc.

Las personas con discapacidad visual se benefician de apoyos ópticos tales como lupas, anteojos, binoculares o pantallas amplificadoras. Regularmente sólo ven sombras o bultos. La discapacidad puede ser progresiva hasta convertirse en ceguera. Esta condición no afecta el rendimiento intelectual de las personas.²⁸

²⁸ ENCICLOPEDIA DE LAS DISCAPACIDADES. Tomo 5, primera edición, España, 1976, p.175.

2.4 CAUSAS GENERADORAS DE LA DISCAPACIDAD.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud el 10% de la población en general sufre algún tipo de discapacidad. cuyas principales causas son por enfermedad de la madre, congénita o de nacimiento, envejecimiento o causada por algún accidentes éstos varían de país en país de los acontecimientos sociales o naturales que los hayan afectado tales como epidemias, guerras y catástrofes naturales entre otros.

La discapacidad cobra especial atención, básicamente porque es un fenómeno social que interesa desde diversas perspectivas a los sectores de la administración pública, a las instituciones privadas y a las organizaciones no gubernamentales.

La discapacidad afecta no sólo a la persona, sino también al núcleo familiar y a la comunidad de la que forma parte; sus dimensiones sociales y económicas, así como sus consecuencias para la salud pública adquieren otra magnitud.

Las personas con discapacidad no presentan únicamente una limitación física en sus funciones (que se traduce en un déficit en la realización de sus actividades), sino también muestran un desajuste psicológico y una limitación en su desarrollo socioeconómico, educativo y cultural.

Estudios realizados por la Organización Panamericana de la Salud señalan a la discapacidad como un problema social, y advierten que el riesgo y la presencia de la discapacidad y minusvalía aumentan con la edad; que su prevalencia es más alta en las zonas rurales que en las urbanas; que la mayoría de los servicios otorgados a la población con discapacidad son brindados por el gobierno; que la cobertura de los servicios es insuficiente; y que el acceso al trabajo remunerado es restringido.

Muchos países han realizado esfuerzos para disponer de cifras que sirvan de insumo para el diagnóstico, la evaluación y el seguimiento de las acciones que aseguren la integración social de las personas con discapacidad; entre los métodos para obtener información, como se señaló en los capítulos anteriores, se encuentran los registros administrativos, las

encuestas y los censos. La finalidad de un censo de población y vivienda es, enumerar a los habitantes de un país y captar sus principales características socioeconómicas, así como las de sus viviendas. revisar detalladamente las recomendaciones internacionales y contar con la participación comprometida de distintas instancias gubernamentales y de la sociedad civil; así se iniciaron los trabajos de revisión al incrementarse la edad es mayor la probabilidad de adquirir alguna discapacidad; el grupo de edad que concentró la mayor proporción de personas en esta condición fue la de los adultos mayores, donde 11 de cada 100 personas presentaron alguna discapacidad; el tipo más frecuente entre los adultos mayores fue la motriz (55.1%), seguida de la visual (30.5%) y la auditiva (21%). La presencia de discapacidades en este grupo de edad puede estar relacionada con el propio proceso de envejecimiento donde se manifiestan las consecuencias de diversas enfermedades crónico-degenerativas, discapacitantes.

El origen de una discapacidad también está relacionado con las condiciones socioeconómicas y con las medidas que emprende la sociedad en favor del bienestar de su población.

Algunos estudios han tratado de reconocer los factores que originan el aumento del fenómeno de la discapacidad en las regiones. menos desarrolladas se encuentran factores como la pobreza, malnutrición, inadecuado acceso a servicios de educación, la falta de higiene, trastornos originados por el alcoholismo, la drogadicción, las situaciones de conflicto y violencia, las enfermedades endémicas y epidémicas .

2.4.1 ENFERMEDAD DE LA MADRE

Durante el embarazo la madre puede adquirir enfermedades en las cuales consume sin prescripción médica algún medicamento que dañan al producto ocasionándole una discapacidad dependiendo el tiempo de gestación.

Por otro lado la desnutrición afecta a 100 millones de niños menores de 5 años en países en vías de desarrollo, puede afectar el crecimiento físico y mental en forma permanente. Se estima que cada año quedan ciegos doscientos cincuenta mil niños por deficiencia de vitamina A.

Las discapacidades causadas por una enfermedad son las relacionadas con una alteración de la salud, aunque ya esté superada o por las secuelas de la misma; de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda 2000, 32 de cada 100 personas con esta característica señalaron como causante alguna enfermedad.²⁹

Por su parte, las mujeres discapacitadas son doblemente afectadas, las decisiones de formar una familia y procrear, con frecuencia se ven desvalorizadas por consideraciones discriminatorias, especialmente hacia las mujeres, quienes son juzgadas en primera instancia, por su apariencia física antes que por su cualidad como personas. y se les priva del derecho de crear una familia, tener hijos, adoptarlos y atender una casa. Existe un cuestionamiento social permanente entre el rol que se espera de una mujer y aquel que se le ha asignado como persona con discapacidad; así, mientras las mujeres en general tienen la presión social para tener hijos, las mujeres con discapacidad son animadas a no tenerlos. Esto se traduce, en algunos casos, en la esterilización que con frecuencia se hace sin el consentimiento de la mujer, así como en la negación de la adopción de un hijo argumentando imposibilidad de la madre para llevar a cabo su cuidado.

2.4.2 CONGÉNITA O DE NACIMIENTO

Son de origen hereditario, las que se producen durante el embarazo y las adquiridas en el momento del nacimiento.

En el nacimiento es posible que se utilicen auxiliares con lo que dañan al bebe o bien al momento de nacer el niño puede presentar complicaciones como el cordón umbilical enrollado en su cuello puede tomar líquido amniótico.

El Centro Médico Siglo XXI del I.M.S.S, refiere que el índice global de malformaciones congénitas mayores o menores, cuidadosamente registradas en ese lugar es de 25% por 1000 nacimientos.

Esta cifra significa que si calculamos que en el territorio nacional nace aproximadamente 2.5 millones de niños al año, habrá una cifra aproximada

²⁹ Las personas con discapacidad. op. cit.p . 40

de 50,000 malformados anualmente en toda la república, contando sólo a los que nacen vivos haciendo caso omiso de los malformados congénitos que nacen muertos o fallecen en los primeros momento de la vida.

2.4.3 ENVEJECIMIENTO

Las causas más importantes de discapacidad y minusvalía en los adultos y ancianos son las enfermedades crónicas. Su significado social se evalúa cuando se considera que estas enfermedades ocupan el primer lugar en la mortalidad del adulto en general y que por el hecho de ser de larga duración y de difícil curación, son enormes las pérdidas económicas que producen, aunado a que las personas adultas con frecuencia se presentan discapacidades propias de la edad, en estas personas se incrementa la probabilidad de adquirir alguna discapacidad como resultado de las degeneraciones físicas que conlleva el ciclo de vida.

2.4.4 ACCIDENTES

Toda persona está propensa a sufrir un accidente en el cual es posible que como consecuencia tengan una discapacidad, con daño permanente que conduzca a deficiencias de largo plazo de tipo físico, mental, intelectual o sensorial, que con frecuencia implican una disminución en la calidad de vida de la persona. Hacia esas fuentes de discapacidad debe estar dirigidas las acciones de salud pública, para poder controlar y disminuir este problema.

La vulnerabilidad física de los seres humanos, se hace presente ante el riesgo de enfrentar situaciones fortuitas como accidentes, o bien al ser objeto de agresiones violentas; la información censal reportó que 17.7% de las discapacidades observadas entre la población con discapacidad, tuvieron su origen en algún accidente

Para ello, es necesario se realicen programas para la implantación de estrategias efectivas de prevención con un enfoque multisectorial en el que el sector salud debe asumir el liderazgo junto con la participación de los ámbitos de gobierno como el transporte, la seguridad y el medio ambiente.

A lo largo de los años, en México, se han realizado diferentes esfuerzos para atender el problema de la discapacidad, los cuales han

permitido diversos avances que, aunque importantes, son insuficientes para satisfacer las necesidades y demandas, pero especialmente para controlar su tendencia creciente.

Aunque es difícil precisar la prevalencia e incidencia de la discapacidad, existen elementos para afirmar que tienden a aumentar no solo de manera absoluta como resultado del crecimiento de la población, sino en forma relativa como consecuencia del proceso de cambio demográfico, epidemiológico y social .

Los cambios asociados a la industrialización, mecanización y estilos de vida, entre otros, han originado que el número de accidentes aumenten en forma considerable impactando directamente en el número de deficiencias y discapacidades. Aunado a los cambios mencionados, la recesión económica ha dejado ver sus efectos en la mala nutrición, el control deficiente del embarazo y del crecimiento y desarrollo del recién nacido; así como en la disminución de las actividades de prevención.

CAPÍTULO 3

REPERCUSIONES HUMANAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA DISCAPACIDAD

El desarrollo de la Legislación para personas con discapacidad en México, es un proceso que implica, no solo hablar sobre leyes y su contenido, representa, comentar sobre el desarrollo de las personas con discapacidad, sus problemas, sus necesidades y el porque se ha hecho necesario legislar a su favor.

En el ámbito nacional existen leyes que prohíben la discriminación, promueven la inclusión y el respeto a las personas con alguna discapacidad, entre ellas encontramos las siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General para las Personas con Discapacidad, existen además otras leyes que regulan el acceso a derechos a las personas que viven con alguna discapacidad, como la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, Ley Federal del Trabajo, Ley General de Educación, Ley General de Salud, Código Civil Federal, Ley General de Cultura Física y Deporte, entre otras que aunque no están dirigidas propiamente a las personas con discapacidad, sí incluyen apartados que garantizan el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Pero en este trabajo sólo nos avocaremos a aquellas que están dirigidas al derecho de la vida digna, al derecho a la salud, el derecho a la educación y el derecho al trabajo por ser las que mas repercuten en el ámbito humano, jurídico, económico y social de los discapacitados.

3.1 DERECHO A UNA VIDA DIGNA

La vida es el bien jurídico tutelado por excelencia en virtud de su importancia, nuestra legislación protege al (non nato) es decir: desde antes del nacimiento en el proceso de gestación.

De igual relevancia es el hecho de que todas las personas por su dignidad intrínseca, tienen el derecho a niveles decorosos de existencia, que reafirme la idea de la dignidad humana, el bienestar en todos sus aspectos, la integridad de la familia, la fraternidad e igualdad de los hombres y mujeres, es decir es indudable el valor de protección a la vida.

Pero conforme el sujeto se desenvuelve sus necesidades más apremiantes deben ser satisfechas, a través del ejercicio de sus derechos y obligaciones como son “el derecho a la salud, al trabajo y a la educación las cuales nuestra Constitución consagra y delega atribuciones a leyes federales con el objeto de alcanzar niveles de vida óptimos para el desarrollo de las cualidades de todas las personas, tal y como veremos a continuación.

El artículo 4° Constitucional en su párrafo tercero que señala, “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...” y por otro lado la Ley General de Salud en el artículo 2° hace referencia en sus dos primeras fracciones las finalidades de la protección de la salud de lo cual menciona:

I.- El bienestar físico y mental del hombre para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. y

II.- La prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana.

Derivado de lo anterior, queda claramente especificado que todos los usuarios del sistema nacional de salud tendrán acceso a las prestaciones sanitarias reconocidas en esta ley en condiciones de igualdad efectiva.

En la Ley Federal del Trabajo, artículo 3°, nos es sumamente ilustrativo ya que señala... “ El trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta y debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida, la salud y un nivel económico decoroso para el trabajador y su familia.”

El texto Constitucional hace referencia al derecho a la educación en el artículo 3°, párrafo segundo, que señala “ La educación que imparta el Estado, tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.”

Lo anterior se desprende la importancia de protección en diversos ámbitos, de igual trascendencia la instrumentación de mecanismos que permitan niveles de vida decorosos a toda la población, incluida por supuesto la población discapacitada y los demás grupos vulnerables.

Por su parte la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con discapacidad menciona los siguientes:

- Derecho a la vida
- Al igual reconocimiento como persona ante la ley y de la capacidad jurídica en todos los aspectos de la vida.
- Al acceso a la justicia
- A la libertad y seguridad de la persona, procurando que no se vean privadas de su libertad ilegal o arbitrariamente; y que la existencia de una discapacidad no justifique en ningún caso una privación de la libertad.
- A la protección de la integridad personal (física y mental).
- A la libertad de desplazamiento, a la libertad para elegir su residencia y a una nacionalidad.
- A vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.
- A la movilidad personal con la mayor independencia posible.
- A la libertad de expresión, de opinión y acceso a la información.
- Al respeto del hogar y de la familia y a la igualdad en todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio, la familia, la paternidad y las relaciones personales.
- A la educación inclusiva a todos los niveles, así como a la enseñanza a lo largo de la vida.
- A tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laboral que sea abierto, inclusivo y accesible a las personas con discapacidad.
- A participar en la vida política y pública.
- A participar en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

Recordemos que una Convención es un acuerdo entre Países que se comprometen a acatar las mismas normas jurídicas, sobre alguna cuestión específica. Cuando un país firma y ratifica (o aprueba oficialmente) una convención, ese acuerdo se convierte en un compromiso jurídico que debe orientar las acciones de ese gobierno con relación a esa cuestión. La Convención Internacional para personas con Discapacidad, que cuenta con 50 artículos fue ratificada por México, y entro en vigor el 3 de mayo de 2008.

El incluir a las personas con discapacidad en ámbitos fundamentales como el educativo y el laboral, ha sido gracias a los programas y apoyos, lo cual ha sido producto de la información de conocer que requieren las personas con alguna discapacidad para desarrollarse de manera independiente, pues lo único que ellos piden es una vida digna, con respeto a sus derechos y una oportunidad de demostrar sus capacidades.

3.2 DERECHO A LA SALUD.

La Secretaría de Salud, señala que “la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública, que en los últimos años se ha incrementado constantemente, como resultado de los mejores recursos de diagnóstico y tratamiento de las enfermedades, el incremento en la esperanza de vida y la mayor cobertura de los servicios de salud. Se ha logrado disminuir considerablemente las tasas de mortalidad general e infantil, pero, con frecuencia, sin lograr evitar secuelas que causan limitación en el funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, dando por resultado discapacidad de grado variable.”³⁰ Atender lo anterior es de gran importancia ya que la salud es primordial ya que ahí, depende el bienestar del ser humano.

El goce máximo de salud que se pueda alcanzar es, según la Organización Mundial de la Salud, uno de los derechos fundamentales de todos los seres humanos.

En el ámbito internacional la protección a la salud la reconoce el art. 25,1 de la Declaración Universal de los derechos Humanos, al siguiente tenor: “ Toda persona tienen derecho a un nivel de vida adecuado que le

³⁰ SECRETARIA DE SALUD. Informe de labores 2009.

asegure la salud y el bienestar y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a seguros en caso de enfermedad...” Este precepto debe ponerse en conexión con los contenidos en otras declaraciones de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales. En especial: con la Declaración de los derechos de los impedidos (personas con discapacidad), proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas, que reconoce entre otros el derecho a que se respete su dignidad humana y a que cualquiera que sea su origen, la naturaleza o la gravedad de sus trastornos y deficiencias a tener los mismos derechos que sus conciudadanos, entre otros el derecho a recibir atención médica, psicológica y funcional, incluidos los aparatos de prótesis y ortopedia; la readaptación médica y social.³¹ Con la declaración de los Derechos del Retrasado Mental (persona con discapacidad intelectual), proclamada por la Asamblea general de las Naciones Unidas, lo cual menciona que la persona con retraso mental tiene derecho a la atención médica y el tratamiento físico que requiera en su caso, así como a la educación, la capacitación, la rehabilitación y la orientación que le permita desarrollar al máximo su capacidad y sus aptitudes.

La Ley General de Salud señala en relación con las personas discapacitadas, en su Título Noveno lo siguiente:

Artículo 172.- El Gobierno Federal contará con un organismo que tendrá entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Dicho organismo promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la asistencia social lleven a cabo las instituciones públicas.

Artículo 174 La atención en materia de prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos comprende:

I. La investigación de las causas de invalidez y de los factores que la condicionan.

³¹ Vid. MARTÍNEZ, HERNÁNDEZ, Eduardo, Tratado de Derecho a la Salud. Editorial Sanidad 2000, p. 34.

II. La promoción de la participación de la comunidad en la prevención y control de las causas y factores condicionantes de la invalidez;

III. La identificación temprana y la atención oportuna de procesos físicos, mentales y sociales que pueden causar invalidez;

IV. La orientación educativa en materia de rehabilitación a la colectividad en general y en particular a las familias que cuenten con algún inválido, promoviendo el afecto la solidaridad social;

V. La atención integral de los inválidos, incluyendo la adaptación de las prótesis, órtesis y ayudas funcionales que requieran;

VI. La promoción para adecuar facilidades urbanísticas y arquitectónicas a las necesidades de los inválidos y;

VII La promoción de la educación y la capacitación para el trabajo, así como la promoción del empleo de las personas con proceso de rehabilitación.

Artículo 175.- La Secretaría de Salud establecerá las normas oficiales mexicanas de carácter nacional en materia de prevención de invalidez y rehabilitación de inválidos, y coordinará, supervisará y evaluará su cumplimiento por parte de las instituciones públicas, sociales y privadas que persigan estos fines.

Artículo 180.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con otras instituciones públicas, promoverán que en los lugares en que se presten servicios públicos, se dispongan facilidades para las personas inválidas.

Por su parte la Ley para Personas con Discapacidad, representa un conjunto de reformas de las políticas públicas a favor de la discapacidad, la

manera como estas van adquiriendo el carácter de obligatorias y se garantice la participación de las organizaciones de discapacitados.

En su Capítulo V, Artículo 15, señala que las construcciones o modificaciones que se realicen deberán contemplar facilidades urbanísticas y arquitectónicas adecuadas a las personas con discapacidad, por ello para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en dicha Ley se hicieron reformas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que en su artículo 3º, fracción VI, que a la letra dice “La infraestructura y el equipamiento del entorno urbano, los servicios urbanos, así como las acciones de vivienda, construcciones e instalaciones a que tiene acceso el público, deberán cumplir con la normatividad necesaria que permita a la persona con discapacidad orientarse, desplazarse y utilizarlos sin peligro para la vida y la salud.”

En referencia a lo anterior, podemos señalar que solamente gracias a la presencia continúa de las Organizaciones de discapacitados ante las Representaciones Legislativas, se han logrado avances importantes en la eliminación de barreras arquitectónicas, en la construcción de rampas, en la instalación de teléfonos pequeños y en la adecuación del sistema metropolitano de transporte para las personas invidentes, emisión de billetes y monedas también para invidentes.

Todo ser humano, sin importar sexo o raza, condición social, tiene derecho a la salud, el Estado debe implementar programas para atender este compromiso social colocando a la salud como uno de los ejes estructurales de sus programas de gobierno.

3.3 DERECHO A LA EDUCACIÓN

Desde el punto de vista doctrinal, el vocablo educación se define como “acción de crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a jóvenes”

Los programas de atención a la población con discapacidad en el ámbito educativo deben ser congruentes con el derecho a la educación que tiene todos los mexicanos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en una de sus partes dice:

“Todo individuo tiene derecho a recibir educación. “

Para la Ley General de Educación vigente en el artículo 2º, segundo párrafo expresa:

“La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad y es factor determinante para adquisición de conocimiento y para formar al hombre de manera que tenga sentido la solidaridad social”

Por su parte la Ley General de Educación menciona en su artículo 39:

“En el Sistema educativo nacional queda comprendida la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. “

Mientras el artículo 41 prevé que:

“La educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.”

Tratándose de menores de edad con discapacidad, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

En este orden de ideas, México no cuenta con escuelas primarias con infraestructura adecuada para los niños con discapacidad física o

mental, es decir no tiene rampas, letreros en escritura braille, baños para discapacitados, entre otras; por otro lado los profesores no cuentan con conocimientos suficientes ya que este sistema integrador es de reciente creación y aún existen profesores con instrucción normal y los que ya tiene conocimientos a nivel licenciatura dicen no haber recibido ninguna formación en el tema.

Como ya se mencionó los pasillos de las escuelas primarias no tiene letreros en sistema braille, lo cual no permite que los niños con discapacidad visual tengan un libre tránsito dentro de la escuela y en ocasiones dependen de los maestros, compañeros y directivos para trasladarse de un sitio a otro.

De tal suerte que, el principio de integración no se cumple ya que las escuelas primarias regulares no ofrecen las instalaciones necesarias para trasladarse por sí solos o para que no se lesionen, por otro lado no se cuenta con programas para desarrollar al máximo sus aptitudes. “Hay once millones de Mexicanos con alguna discapacidad y de ellos, sólo el 2 % están integrados a la sociedad, el resto permanece encerrado porque no tiene acceso a la escuela.”³²

3.3.1 EDUCACIÓN BÁSICA

La educación básica “es la que proporciona el contenido mínimo fundamental de conocimientos valores, actitudes y de saber hacer, de los que nadie debe carecer para su propia autorrealización, del individuo para integrarse en la sociedad, a la que pertenece”³³

La constitución en el artículo 3º menciona en el párrafo primero, como educación básica obligatoria la preescolar, primaria y la secundaria. La educación primaria o enseñanza básica, constituye el núcleo fundamental sobre el que se asienta el sistema educativo formal de México. A esta se ha confiado siempre la consecución de aquellos objetivos básicos y prioritarios para la formación del individuo y la transmisión de los conocimientos, los valores y los patrones socioculturales. La educación básica de los

³² SOMOS IGUALES O DIFERENTES. Disponible: www.documentos/discapacidad/historia_de_la_semana.mht. consultada el 15 de septiembre de 2009

³³ DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. Volumen I, primera edición, México 1997. p. 480.

disminuidos en sus capacidades físicas o mentales se fundamenta en la declaración de los derechos del niño de 1959, ésta en el principio V que dice “El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiera su caso particular.

3.3.2 EDUCACIÓN ESPECIAL

Es la acción de transmitir y adquirir conocimientos a menores que presentan anomalías o deficiencias que les impide su desarrollo normalizado y el aprendizaje de determinados con la metodología habitual.

Es la atención educativa prestada a los menores que presentan algún tipo de deficiencia física, sensorial o intelectual que les impide realizar su aprendizaje siguiendo el ritmo del resto de los demás niños. Estos niños son enviados a los centros de atención múltiple.

Los centros de atención múltiple son instituciones educativas que dan atención a los alumnos con necesidades educativas especiales con discapacidades a fin de satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva.

En la mayoría de los países, en los cuales se han desarrollado servicios educativos para niños discapacitados, solían responder al criterio de que la educación para niños especiales debería darse aparte, de los niños normales. Pero lo que en los tiempos pasados se consideraba como la mejor manera de atender a los niños discapacitados, se ha convertido hoy en una solución rechazada, porque ha llegado el momento de que la educación especial y regular se una en un solo sistema, estructurado para atender las necesidades propias de todo los alumnos. De aquí la importancia que tiene la integración escolar contemplada como la clave de todo un proceso educativo social, pero también es pertinente señalar que lograr esto se vislumbra difícil su cumplimiento, en primer lugar la sobrepoblación que tiene las escuelas primarias, en segundo lugar que los profesores no tiene los conocimientos suficientes para adaptar la currícula a cada discapacitado que forma parte de su grupo.

La integración escolar es el proceso que el gobierno mexicano ha tomado para unir a los niños con discapacidad leve con los niños que poseen todas sus capacidades físicas y mentales en las escuelas primarias del territorio nacional.

Pero claro está, esto funcionaría con apoyo de profesionales y servicios que ayudan a mantener su ubicación en este escenario.

Además normalmente el marco temático del profesorado es el de currículo de los alumnos normales. Todo lo que sea salirse de ese patrón es desconcierto y ansiedad. No buscan información sobre como puede beneficiarse de la integración un niño con necesidades especiales, sino como hacer para que ese niño aprenda lo que está marcado para los demás, claro que a su nivel.

Por eso la labor del profesional de la pedagogía es fundamental, debido a que sólo con educación se puede lograr una sociedad mas humana que respete y se beneficie de las diferencias de todos, la escuela y la familia deben ser los principales promotores del respeto al desarrollo de todas las personas independientemente de cuales sean sus características individuales.

Por otro lado, existen diversas dificultades para estimar la cobertura educativa de las personas con discapacidad, no obstante se considera que ésta es todavía muy pequeña en relación con la demanda de miles de niños con discapacidad.

Esta situación se ha relacionado con la discriminación, marginación y subvaloración existente en nuestro país para este grupo social, especialmente en los casos severos de discapacidad y en las discapacidades múltiples.

La visión asistencialista de olvido, de falta de reconocimiento de sus capacidades y sobre todo del desconocimiento de sus derechos, ha ocasionado que permanezcan al margen del progreso como consecuencia de las graves exclusiones que enfrentan dentro del sistema educativo.

La importancia que tiene la educación para mejorar la calidad de vida de las personas, obliga a contar con información estadística que permita

conocer los principales logros alcanzados por la población, en los diversos niveles que integran el sistema de educación formal. Por esta razón, el XII Censo General de Población y Vivienda 2000, captó información a través de la cual se pudieron conocer aspectos básicos, como son: la asistencia a la escuela, la aptitud para leer y escribir, el analfabetismo, el nivel de instrucción y el promedio de escolaridad de la población con discapacidad.

Los resultados del censo arrojaron que de cada 100 personas de 15 años y más con discapacidad:

- 36 no cursan ningún grado escolar
- 46 tienen educación básica incompleta
- 7 tienen educación básica completa
- 5 han cursado algún grado de educación media superior
- 4 cuentan con educación superior.

Sin duda la información el conocer a cada persona con discapacidad y descubrir sus áreas fuertes nos permitirán potencializar sus capacidades y disminuir los efectos que produce la discapacidad en ella.

Aunque se han realizado grandes esfuerzos en materia educativa para que las personas con discapacidad asistan a la escuela, hasta el momento no se ha conseguido una real inclusión de este grupo. Todas las personas somos aptas para realizar determinadas acciones y presentamos dificultades para otras dependiendo de nuestras capacidades y aptitudes; la discapacidad puede ser congénita o adquirida y transitoria o permanente, por lo cual es muy importante conocer su tipo y nivel que se presenta en cada caso ya que, dependiendo del área y grado de afectación se pueden adaptar y realizar actividades productivas que no impliquen utilizar el sentido con el que cuentan como producto de su discapacidad.

3.4 DERECHO AL TRABAJO.

En México se estima que existen al menos 10 millones de personas con alguna manifestación de discapacidad, cifra que por género se

distribuye 50% mujeres y 50% hombres, conforme al Censo General de Población y Vivienda de 2000.³⁴

Detrás de éste impacto demográfico muy alarmante, tenemos que tomar en consideración que solamente el 24% del total de personas con discapacidad, cuentan con algún empleo e ingreso; al 76% restante es considerado como población inactiva. Lo que constituye una desigualdad profunda que debemos valorar.³⁵

Las personas con discapacidad tienen restricciones en sus facultades y limitaciones para desarrollar actividades, pero tal condición no debe limitar el ejercicio pleno de los derechos que posee como ser humano.

La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos establece en el Artículo 5:

“ A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos”

En el Artículo 123 que en una de sus partes dice:

“Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley”.

La Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo constituyen el marco jurídico que regula la relación de trabajo, aunque dentro de estas no existen disposiciones específicas que regulen el trabajo de personas con discapacidad o su incorporación a un empleo reenumerado.

Todos los trabajadores son iguales ante la Ley, y aunque no se les mencione de manera expresa, las personas con discapacidad, posee los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los demás trabajadores. Nuestra Constitución Política en el artículo 123 determina los derechos que tienen los trabajadores que trabajan para un patrón, esto es, que son sujetos de una relación laboral. Con esto se busca darles protección

³⁴ www.inegi.gob.mx.op cit. Consultada el 25 de septiembre de 2009

³⁵ Las personas con discapacidad en México: op. cit p.54.

en su empleo y en las condiciones de seguridad e higiene en que éste se desarrolla.

Cumplir el reto de la creación de fuentes de empleo para las personas con discapacidad implica pensar en el respeto a uno de los derechos fundamentales como medio para favorecer su integración social y productiva, razón por la cual resulta muy importante insistir en la convocatoria a todos los empleadores del país, empezando por la propia Administración Pública, para que sin ningún tipo de discriminación realicen el esfuerzo de incorporar a sus plantillas laborales a las personas discapacitadas y promuevan a la vez, las actividades de capacitación y rehabilitación laboral tendientes a rescatar social y económicamente a este sector de la población. Si se considera que para el año 2010, aproximadamente 27% de la población mundial tendrá alrededor de 45 años, la edad mas productiva de los seres humanos. Es posible que el número de personas con discapacidad aumente significativamente. Lo cual puede ser un argumento válido para contratarlas.³⁶

En diversos países, incluido México, un número de empleadores líderes ha demostrado que existen beneficios comerciales al contratar a personas con discapacidad, pero siguen siendo una minoría; la exclusión de las personas con discapacidad de los medios sociales, entre ellos el del trabajo, esta arraigada en un temor muchas veces infundado a que no sean los empleados idóneos, lo que tiene un impacto negativo en los individuos y produce un costo financiero a la sociedad.

Las personas con discapacidad, al integrarse al mercado laboral, de hecho contribuyen al éxito de las empresas, beneficiando de manera global a la sociedad en su conjunto y construyendo un ciclo poderoso de prestigio social que favorece la competitividad económica.

Lo anteriormente expuesto es conocido también como responsabilidad social y las empresas que la ejercen, saben que invertir en abrir puestos de trabajo para personas con discapacidad redundan en estímulos financieros y reconocimiento social por apertura ante la diversidad.

³⁶ Guía para empleadores. Discriminación en las empresas. CONAPRED, editorial Siglo XXI. Primera edición. México, 2006, p.21.

La Secretaría del Trabajo y previsión social puso en marcha el reconocimiento de empresa incluyente, que certifica a las firmas que emplean a personas con discapacidad, permitiéndoles incluir en las etiquetas de sus productos un logotipo que las distingue, y como ya se dijo redundando en ganancias y prestigio social.

En diciembre de 2002, se publicaron en el Diario oficial de la Federación reformas a la Ley de Impuestos Sobre la Renta, que incluyeron el artículo 222, por medio del cual se establece un estímulo fiscal para los patrones que contratan personas con discapacidad, el cual consiste en la posibilidad de reducir 100% del impuesto sobre la renta de estos trabajadores.

Desgraciadamente es una realidad el hecho de que en todas partes del mundo y en todos los niveles de cada sociedad, existen personas con algún tipo de discapacidad cuyas causas y efectos son distintos, que requieren atención médica y ayuda económica. En la promoción del empleo de estas personas es necesario, brindarles capacitación, a fin de que cuenten con conocimientos y destrezas que les permita satisfacer sus demandas, obtener empleo debidamente remunerado para que estén en posibilidades de incrementar su productividad, así como también poder canalizarlos a una asesoría que les proporcione capacitación al auto empleo, y la creación de micro empresas que permitan generar trabajo para esta población, y por otro lado asesorar y organizar a las empresas ya existentes.

En este sentido es importante transmitir que las personas con discapacidad deben ser vistas por sus capacidades no por sus deficiencias que tienen derecho a trabajar y bastarse por sí mismos. Con ello se propicia una cultura laboral con el enfoque de equidad, que favorezca el derecho a la capacitación laboral, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Es bien sabido que en la problemática económica actual, las personas con discapacidad que cuentan con algún trabajo, en épocas de desempleo son las primeras personas que se despiden y las últimas a las que se contrata.

Por lo que los tiempos actuales, exigen esfuerzo de todos los sectores de la sociedad, por eso, es imprescindible incluir a las personas que tengan una discapacidad, como una fuerza de trabajo que indudablemente habrá de contribuir al desarrollo de nuestro país.

Se ha demostrado que las personas con discapacidad son quienes aprecian mejor su trabajo, porque significa para ellas una fuente de dignificación personal, además, de aliviar el problema económico. Aunado a lo anterior, se ha patentizado que la discapacidad no es sinónimo de incapacidad para trabajar, lo anterior se sustenta la filosofía de; si hay capacidad debe haber oportunidad.

El hecho de que en nuestra entidad sea difícil la contratación de personas con alguna discapacidad, provoca la pérdida de capital humano que independientemente de sus limitaciones, puede ser muy productivo para la economía del país.

Es importante tomar en cuenta que las condiciones de contratación que imperan en México no siempre corresponden a lo que estipula la Legislación por lo que se considera necesario adoptar o modificar la legislación para garantizar el acceso a los derechos de los mexicanos con discapacidad.

Es por ello, que se les debe dar la oportunidad de demostrar que el mundo del trabajo tiene en estos momentos grandes transformaciones, que nos muestran la fuerte tendencia al cambio de la producción, así la persona con alguna invalidez física son y serán piezas claves en el desarrollo laboral en el país.

Los datos arrojados por la Primera Encuesta Nacional sobre Discriminación del Censo General de Población y Vivienda, resaltan con los resultados realizados a la fecha, para casi el 83% de los encuestados con discapacidad, la discriminación hacia su condición se asocia con menores oportunidades de empleo, por el temor de las empresas a disminuir su productividad. A casi el 40% le han pagado un salario menor por desempeñar un trabajo similar al de una persona no discapacitada. Al 42%

le han negado el trabajo por su discapacidad. El 22% acepta que les es más difícil conseguir un trabajo.³⁷

Las personas discapacitadas pueden valerse por sí mismas y su trabajo es tan efectivo como el de un individuo sin problemas, a estas personas se les debe garantizar la igualdad de oportunidades mediante la eliminación de todas las barreras, sean físicas, sociales o culturales que les excluyen de su plena participación en la sociedad.

El objetivo no debe ser tan solo el de propiciar oportunidades laborales para las personas con discapacidad, es responsabilidad de ellas esforzarse por su crecimiento y superación profesional, de los empresarios el reconocer cuando las habilidades y conocimientos de estas personas puedan llevarlos a un ascenso y también el permitirlo y de la sociedad en general reconocerla y apoyarlo.

Este desarrollo no beneficia sólo a las personas con discapacidad, sino que tiene repercusiones en sus familias, en las empresas, en la sociedad y en la economía nacional. Por ello el próximo paso es garantizar que dentro de los sistemas de desarrollo laboral con los que cuentan las instituciones y las empresas permitan las mismas oportunidades a todas las personas con y sin discapacidad, tratar de alcanzar esta meta representa los más nobles esfuerzos por lograr su bienestar, su incorporación a la productividad y auto suficiencia.

Luchar cabalmente por el objetivo fundamental que es la integración de las personas con discapacidad al mercado laboral, creando talleres en donde se enseñen oficios, así como actividades que sean útiles para este sector de la población, enseñados por profesionales especializados.

La necesidad de crear talleres protegidos es de gran trascendencia y con la debida vigilancia médica y profesional, puede lograrse no solo trabajo útil y renumerado, sino también oportunidades de adaptación al empleo y de ascenso y siempre que sea posible, el traslado a un empleo normal.

Los tiempos actuales exigen esfuerzos de todos los sectores de la sociedad, por eso es imprescindible incluir a las personas que tengan una

³⁷Las Personas con discapacidad en México. op cit. p.76.

discapacidad, como una fuerza de trabajo que indudablemente habrá de contribuir al desarrollo de nuestro país.

3.5 PROPUESTA

Como se menciona al inicio de este trabajo la discapacidad nos atañe a todos por lo que es necesario el integrar a las personas con discapacidad a una vida social en todos sus aspectos, debemos de tener en cuenta que a cualquier persona le puede pasar, nadie está exento de sufrir un percance y encontrarse de pie hoy y mañana estar en un silla de ruedas debemos de considerar que tenemos la fortuna hasta el día de hoy de contar con todas y cada una de nuestras funciones corporales.

Por lo anteriormente expuesto, me resulta prudente el manifestar en este momento mi opinión y posible solución empezando por el tratamiento y prevención de la discapacidad, encaminado a conseguir la cura o una mejor adaptación de la persona integrarlo a un proceso de rehabilitación integral que permita la incorporación de las personas a la vida social, disfrute de los bienes y servicios de una sociedad incluyente.

Lo anterior con el fin de ser acordes a lo mencionado en las reglas estándar sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad emitidas por la ONU, las cuales afirman que “la rehabilitación es un proceso que tiene la finalidad de que las personas con discapacidad logren alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, intelectual y social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes.” Por lo que para lograr esta meta la rehabilitación integral debe abarcar aspectos médicos, educativos, sociales, laborales y servicios de apoyo.

La rehabilitación de las personas con discapacidad, como se ha expresado, es un proceso integral en el que debe de intervenir de forma coordinada y sistemática equipos multidisciplinarios de las áreas médica, educativa, laboral y social, incluyendo a la familia, con el objetivo principal de lograr que la persona con discapacidad desarrolle al máximo sus

capacidades para que tenga independencia aún dentro de las limitaciones de su discapacidad, contando con una vida digna y productiva.

Las personas con discapacidad cuentan con pocas oportunidades para prepararse y poder acceder a una educación, hablando que sí, en general son insuficientes las oportunidades de educación y empleo para la población, todavía se reduce más para los discapacitados debido a que nuestra sociedad no contempla las diferencias que pueden existir entre todos sus miembros y por ende las escuelas o centros de capacitación no cuentan con la infraestructura necesaria para atender diversas demandas y dicha situación la encontramos más adelante reflejada en el ámbito laboral pues se repite este mismo patrón.

Los alumnos con discapacidad que asiste a una escuela de educación regular, quien además de realizar el esfuerzo que se requiere para estudiar en una escuela de este tipo, por su propia condición, es factible que necesite una educación especial para desarrollar el lenguaje, modular su voz y aprender a utilizar los auxiliares auditivos o a leer los labios. Quien no oye, necesita poner mayor atención a la clase para no perder de vista al profesor, a diferencia de sus compañeros que pueden oír la explicación al mismo tiempo en que escriben las notas correspondientes.

En forma adicional, una persona sorda debe permanecer en un estado de expectación continua en virtud de que, a pesar de que utiliza sus otros sentidos, no siempre conoce con exactitud lo que sucede fuera de su campo visual, lo que ocasiona que se encuentre en una situación de mayor riesgo ante eventos imprevistos que le pueden causar un daño.

Por lo que hace a los obstáculos que enfrentan diariamente, que impiden o dificultan el desarrollo de sus actividades y contribuyen a su marginación, debido a que el diseño urbano no contempla las necesidades y los requerimientos de las personas con discapacidad, éstas se sienten excluidas y marginadas, pues no existen las condiciones de equidad que les facilite la posibilidad de acceder a los diferentes servicios.

En cuanto a la accesibilidad para personas con discapacidad visual en las escuelas, nos encontramos que no existen dentro de la biblioteca libros

y programas que pudieran ser utilizados por estas personas, entre otros aspectos.

Por lo que se observó en la falta de accesibilidad se encuentra representado en todo el entorno ya que nuestro país no cuenta con una cultura ni con los medios propicios para facilitar la integración de todos sus miembros.

El derecho que tiene cada persona de formar parte activa de nuestra sociedad y de satisfacer sus necesidades, implica el uso de aprovechamientos de los servicios, actividades e información ofrecidos por la sociedad, por lo que las personas con discapacidad tienen el mismo derecho de hacer uso de las estructuras de educación, empleo y servicios sociales que las personas sin discapacidad.

La situación laboral, se considera una parte muy importante para el ser humano, en México y hasta el último rincón del mundo, por la simple y sencilla razón de que sí no se trabaja no se come, o no se consigue lo que se anhela por lo que las personas con discapacidad deben estar sujetas a los mismos procedimientos de contratación que cualquier otra persona; deben ser seleccionadas de acuerdo con sus capacidades y habilidades y según los requerimientos o necesidades del perfil de puesto solicitado. Lo anterior con el fin de lograr contar con el acceso a un derecho, que se supone todos los miembros de la sociedad deben gozar, ya que según lo postulado dentro de esta investigación el trabajo no sólo es un derecho sino un medio por el cual el ser humano logra satisfacer diversas necesidades, tanto primarias como secundarias, logrando sentirse útil y valioso para la sociedad.

En este aspecto las instituciones o servicios de apoyo, tanto oficiales como privados, juegan un papel de gran importancia, tanto para aumentar el nivel de autonomía como en el ejercicio de los derechos que tienen como personas y como miembros de la sociedad.

Por lo que respecta a las ventajas de emplear a personas con discapacidad, incluyen seriedad, mayor índice de asistencia y lealtad, por otro lado mejora el clima social de la empresa, en el sentido de que dinamiza

las relaciones entre los diferentes sectores de la sociedad, dejando de lado las discriminaciones. Además, la empresa obtiene intereses económicos al recibir bonificaciones en el seguro social, deducciones de impuestos, y estímulos fiscales, los cuales consisten en la posibilidad de reducir el 100% del impuesto sobre la renta de los trabajadores.

En cuanto a que las personas con discapacidad valoran su trabajo más que las personas que no cuentan con ningún tipo de discapacidad, es muy cierto, ya que para ellos es más difícil encontrar un trabajo que los apoye económicamente y que los haga sentir parte de la sociedad. Por otro lado se nota su fuerte deseo de superación personal y profesional, así como su capacidad para resolver problemas, que se derivan de las innumerables barreras que tienen que solventar en su vida diaria.

Mediante este trabajo se trata de sensibilizar al lector de que el objetivo de esta investigación no es otra cosa que la verdadera protección de las personas con discapacidad, sobre todo en los ámbitos salud, educativo y trabajo por ser los que mas repercuten en la vida de estas personas.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Como se demostró las discapacidades pueden ser originadas por diversas causas: congénitas, enfermedades, envejecimiento o accidentales como la negligencia médica o la falta de atención oportuna que inclusive llevan al paciente a la muerte por ello deben reforzarse las medidas preventivas en todos sus ámbitos, para evitar que este mal aumente.

SEGUNDA.- La atención en la salud es primordial y exige una respuesta y una reforma de la política en esta área, proporcionando los cuidados médicos por profesionales y de forma individualizada, para así encaminar al discapacitado a la recuperación, es necesario reconocer que el discapacitado antes que nada es una persona y en segundo término que sufre una discapacidad que afecta alguna pero rara vez todos los aspectos de su conducta; por tal motivo se le debe brindar todo el apoyo para que pueda crecer primero que nada como ser humano que se sienta útil y valorado por la sociedad.

TERCERA.- Es necesario que en las escuelas se contraten mayor número de personal académico que cuente con formación inicial o especialidad relacionada con la educación para las personas con discapacidad, o en su caso instruir de manera profesional al personal existente para poder cumplir con el desarrollo armónico e integral del menor.

CUARTA.- La discapacidad no se considera una condición de la persona sino un conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente social, entre ellas la discriminación, se requiere de acciones sociales y una responsabilidad colectiva de la sociedad para facilitar y asegurar la participación plena de las personas discapacitadas en todas las áreas de la vida social.

QUINTA.- Nuestra Constitución reconoce a los grupos vulnerables como auténticos sujetos de Derecho, aunque el problema real existe entre la ley con su debido cumplimiento, de poco sirven los programas creados por el gobierno, si éstos quedan en el papel y la sociedad permanece indiferente al

cumplimiento de la ley e insensible a los problemas que aquejan a los discapacitados. Es necesario dar continuidad a los programas sexenales particularmente a actividades orientadas a la prevención y rehabilitación.

SEXTA.- Es necesario promover la integración de las personas con discapacidad, para incorporarlas a la vida productiva, fomentando su independencia e inserción, de lo contrario seguirán siendo objeto de compasión, se debe reconocer que ellos son seres dignos de respeto, destacando su tenacidad para afrontar las dificultades en la vida con dignidad, que si bien es cierto que tienen limitaciones, también tienen mucho que aportar a la sociedad y ésta a su vez mucho que aprender de ellos.

SÉPTIMA.- Impulsar las oportunidades de trabajo, para las personas con discapacidad con base en sus capacidades, empezando por la Administración Pública.

OCTAVA - Se pretende promover y concientizar a los empresarios para que les brinden la oportunidad a las personas con discapacidad de crecer como personas económicamente y en el aspecto profesional.

NOVENA.- Con el apoyo del Gobierno Federal a los empresarios que incorporen en sus plantillas a personas con discapacidad, a través de medidas que garanticen un beneficio o una renumeración, tal como son los estímulos fiscales, las aportaciones de seguridad social. La capacitación a cargo del gobierno, motivaría a los empresarios a contratar a personas discapacitadas, ya que ambos obtendrán un beneficio propio, pero más aún significativo para las personas con discapacidad, ya que con esto se les daría la oportunidad de integrarse a la sociedad, de crecer en el aspecto humano, social, económico y laboral.

DÉCIMA .- Las personas con discapacidad no sólo deben ejercer la totalidad de sus derechos civiles, políticos, económicos y sociales, sino que además, el Estado debe tomar las medidas necesarias para que estas personas realmente puedan gozar en un plano de igualdad del conjunto de los derechos que goza la población en general.

BIBLIOGRAFÍA

AGUADO DIAZ, Antonio León. Historia de las deficiencias. Escuela Libre, editorial Fundación ONCE, Madrid, España 2002, p. 45.

ALMEIDA. María Eugenia, Comunidad, Discapacidad y Exclusión Social de la Normalidad. Editorial Novedades Educativas. México 2005, p.108.

CARRASCO RUÍZ, Roberto, La Psicología de la Invalidez, editorial Continental, México 1979, p. 70.

HERNÁNDEZ OCHOA, María Teresa, Hacia una Cultura de los Derechos Humanos. Comisión de Derechos Humanos, México, 1991.p.118

IBARRA LUIS, Guillermo, Discapacidad y Salud, editorial Trillas, México 2009, p. 13.

MIANGOLARRA COSS, Juan, Rehabilitación Clínica Integral, editorial Elsevier España, 2003. P. 14.

PANTANO, Liliana, La discapacidad como Problema Social, México, 2003, p. 78.

PETISCO, José Miguel, La Biblia, Traductor de la Compañía de Jesús, editorial Alfredo Ortells, S.L. 1986.

SANTOS MONRÓN, Mari José, Incapacidad y derechos de la personalidad: Tratamientos Médicos. Editorial Madrid 2000. p. 36.

OTRAS FUENTES

DICCIONARIO DE LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, Volumen 1, quinta edición, México 1997, p. 480.

ENCICLOPEDIA DE LAS DISCAPACIDADES. Tomo 5, España, 1976, p. 175.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS, Diccionario Jurídico Mexicano. T.P.Z. 1, Quinta edición, editorial Porrúa. México, 1992.

PROGRAMAS

CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA, INEGI, 2000.

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE DEFICIENCIAS Y MINUSVALÍAS, publicada por la ONU en 1980.

CONAPRED. Guía para empleadores interesados en la inserción laboral de personas con discapacidad. Empresa siglo XXI, México 2006. p 12.

PROGRAMA DE ACCIÓN MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, publicado por la ONU en 2008.

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA. Secretaría de Educación Pública, México, 2002.

REGLAS ESTÁNDAR SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, publicada por la ONU en 1996.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

LEY DE EDUCACIÓN

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

LEY GENERAL DE SALUD

LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.

FUENTES ELECTRÒNICAS

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS

<http://www.cndh.org.mx/losdh/losdh.htm>

FONDO DE POBLACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

<http://www.unfpa.org/derechos/preguntas.htm>

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA

<http://cuentame.inegi.gob.mx/impresion/población/discapacidad.asp>